

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 5 DE MAYO DE 1926

NÚMERO 4856

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 37, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 71 de 1926, de 24 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos 16245

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 80, de 26 de Abril de 1926 16285
Resolución número 81, de 28 de Abril de 1926 16285
Resolución número 82, de 28 de Abril de 1926 16285
Resolución número 83, de 28 de Abril de 1926 16285
Resolución número 84, de 29 de Abril de 1926 16285

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 79, de 22 de Abril de 1926 16286
Resolución número 80, de 22 de Abril de 1926 16286
Resolución número 81, de 22 de Abril de 1926 16286
Resolución número 82, de 22 de Abril de 1926 16286
Resolución número 83, de 22 de Abril de 1926 16286
Resolución número 84, de 22 de Abril de 1926 16286

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 32 de 1926, de 30 de Abril, adicional al marcado con el número 10 de 24 de Junio de 1925 sobre suspensión transitoria de solicitudes de compra-venta de tierras nacionales 16287

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 81, de 16 de Abril de 1926 16286

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 28 de 1926, de 27 de Abril, por el cual se nombra el personal administrativo de los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional 16286
Resolución número 19, de 18 de Abril de 1926 16287
Resolución número 20, de 18 de Abril de 1926 16287
Resolución número 21, de 21 de Abril de 1926 16287

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica 16287
Solicitud de registro de marca de fábrica 16287
Avisos Oficiales 16287
Edictos 16288

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 71 DE 1926 (DE 28 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a los señores Adolfo Reyes y Feliciano Ortega, Guardas del Telégrafo de Chama.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 80.—Panamá, Abril 26 de 1926.

RESUELTO:

Conforme lo ha solicitado, por el órgano de la Comandancia General del Cuerpo de Policía, en escrito fechado el 23 del que cursa, se concede a la señorita Corina Cárdenas, licencia por el término de un mes, con derecho a sueldo, para separarse del puesto de Practicante de la Sección de Policía de Orde, a que tiene derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 795 del Código Administrativo.

Comuníquese, y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 81.—Panamá, 26 de Abril de 1926.

Vista la Resolución número 18 de 21 del mes en curso dictada por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, que a la letra dice:

«La señora Sebastiana Monroy, vecina de esta ciudad, se presentó a esta Gobernación el día 31 de Marzo último, manifestando que su hija Carmen Monroy, panameña, mayor de edad, enferma y de esta vecindad, se encuentra en estado de enajenación mental; que es totalmente pobre y no tiene recursos para atender a la curación de su referida hija, pide, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 190 de 1923, de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en relación con las disposiciones pertinentes del Código Administrativo, que resuelva por este Despacho el envío de dicha demente al Manicomio de Corozal, por cuenta del Tesoro Público.

Iniciadas, pues, las diligencias respectivas, queda evidenciado: Que Carmen Monroy se encuentra en estado de enajenación mental que requiere aislamiento en un Manicomio para su curación, (véase el certificado médico que figura a fojas 3 de estas diligencias); Que la señora Sebastiana Monroy, madre de la demente, es persona sumamente pobre que no cuenta con recursos ni rentas de ninguna especie para sufragar los gastos de la curación de su hija. Así consta de las declaraciones rendidas en esta Gobernación por los señores Santiago Pinilla, Ignacio de J. Valdés y Dionisio Aguilar.

En mérito de lo expuesto, esta Gobernación;

RESUELVE:

Enviar a la Capital de la República a la demente Carmen Monroy; de generalerv como das, para que sea internada en el Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público. Esta Resolución se funda en lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 190 de 1923, expedido por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia, y en el Libro Tercero, Capítulo II, Artículo IV del Código Administrativo.

Confiérese con la Secretaría de Gobierno, y si fuere aprobada, lévese a efecto.

Y en consideración a que son correctas las apreciaciones hechas en la providencia preliminar.

SE RESUELVE:

Declarar que la nombrada Carmen Monroy se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas, para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, Abril 26 de 1926

Visto el memor al dirigido a este Despacho por el señor Luis C. Alemán, con fecha 27 del mes en curso,

SE RESUELVE:

Las playas adyacentes a los terrenos de «Patilla y del Coco», comprendidos entre la Punta de Patilla y Panamá la Vieja, no pertenecen al Municipio de Panamá, sino que son bienes nacionales del dominio público y, de consiguiente, es la Nación la que puede gravar con impuestos la extracción de arena de las playas mencionadas.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 83.—Panamá, Abril 28 de 1926.

El señor Alcalde del Distrito de Panamá ha remitido a este Despacho, con oficio número 382-I, de esta fecha, una documentación según la cual Felicia Navarro, panameña, se encuentra padeciendo de enajenación y carece de recursos propios y de parientes que puedan atender a su alimentación.

En consideración a lo expuesto y teniendo en cuenta los artículos 1175 a 1185 del Código Administrativo y lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 190 de 1923,

SE RESUELVE:

Declarar que la nombrada Felicia Navarro se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes,

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 85.—Panamá, Abril 29 de 1926.

Vista la comunicación número 074-S del 28 del mes en curso, dirigida a este Despacho por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, que a la letra dice:

«Para lo que usted estime conveniente resolver, le informo que el reo Cristóbal Lorraine, que se encontraba en la Colonia Penal de Coiba cumpliendo pena, ha sido enviado a esta ciudad por estar sufriendo de enajenación mental, como puede usted verlo por el certificado expedido por el Médico Oficial que le acompaña.

Visto igualmente el certificado a que se refiere el señor Gobernador de Panamá en la comunicación preiuserta y que reza así:

«El infra-crito Médico Oficial de la Provincia de Panamá, CERTIFICA: Que a petición del señor Gobernador de la Provincia, se ha examinado al reo Cristóbal Lorraine actualmente en la Cárcel de este Circuito, y que de dicho examen se deduce que el reo Lorraine sufre de enajenación mental,

SE RESUELVE:

Ordenar, como se ordena, que el reo Cristóbal Lorraine pase al Hospital de Insanos de Corozal por cuenta del Tesoro Público por el tiempo que sea necesario para su curación.

Comuníquese esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para las fines consiguientes.

Publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

JULIO QUIJANO,
de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJERO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m. y
De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1.º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y
En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública.

AVISO

Para los efectos del art. 77 del Código de Comercio, se hace saber del público y especialmente del comercio de esta plaza, que por escritura número 451 de hoy, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, el señor Salomón Aram ha vendido a la señora Lilia Aram de Aram el establecimiento de comercio situado en esta ciudad en la casa número 52 de la Avenida Central, y que la compradora ha sufragado el pago de cualquier crédito que existiera contra el establecimiento vendido.

Panamá, Abril 29 de 1924.

Submón Aram.

Lilia Aram de Aram,

3 vs.—3

EDICTOS

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado bajo «Derechos» como de tres años de edad, marcado a fuego así: «S». Que el dicho caballo lo entregó a este despacho el señor Hilgido González vecino de este Distrito, residente en La Bagala, sin que halla averiguado su dueño quien sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

Máximo S. Hernández.

20 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo R. Pábraga, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en elance izquierda, una borqueta en la cresta derecha y un saca-bocado en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Mercedes viuda de Pábraga, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo hago valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndole que si dentro dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—2

EDICTO

En el juicio seguido contra Ignacio Samaniego, Jorge Quiñones y Rigoberto Mejía se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive es como sigue:

«Juizado Superior de la R. pública.—Panamá, Abril doce de mil novecientos veintidós.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Rigoberto Mejía (a) El Ladro Místico, y como se encuentra prófugo, a la pena de veinte años de reclusión por los delitos de tentativa de homicidio, y robo (artículos 313 y 355 del Código Penal), la que sufrirá en la Colonia Penal de Coiba, al pago de los gastos procesales y a la vigilancia especial de las autoridades, desde el día en que quede cumplida la pena principal por un período de ocho años, e interdicción permanente.

Si ven de fundamento a este fallo, las disposiciones contenidas en los artículos 34, 37, 38, 61, 63, 66, 311, 313, 335, 359 del Código Penal, 2219 del Código Judicial y artículos 21 y 67 de la Ley 50 de 1917 y 1.º del Decreto número 20 de 8 de Febrero de 1924.

Regístrese y notifíquese.

J. F. DE LA OSSA.—Alejandro Ortiz

Este edicto será publicado de conformidad con el artículo 249 en relación con el artículo 2345 del Código Judicial, por cinco veces, en la GACETA OFICIAL, se fija un ejemplar en la Secretaría y otro se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para el efecto de la publicación, hoy quince de Abril de mil novecientos veintidós.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto se emplaza al señor Alberto Jiménez D., para que dentro del término de los treinta días contados desde la fijación de este edicto, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en la demanda de divorcio que le tiene promovida su esposa señora Sara Zaneta.

Se le edicta al emplazado que si dentro del término expresado no compareciere, por sí o por medio de apoderado, así lo nombrará un defensor, con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintidós.

El Juez,

D. JIMÉNEZ A.

El Secretario,

Luis M. Soto.

6 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza a la señora Winifred Lowella James, para que dentro del término de treinta días habiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue en este Tribunal el señor Henry de Jani y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos veintidós.

El Juez,

DARIO VALLANINO.

Por el Secretario,

J. Aristides Isaza,
Oficial Mayor.

6 vs.—4

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Rueda, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al mismo señor Pérez, y se acordó tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma excerta citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color moro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calipolity, vecino de Bejuco, se encuentra depositado un caballo moro, pequeño, sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas de la población mencionada hace varios meses, marcado en la púlpula izquierda con el siguiente ferrete:

8

Todo el que se crea con derecho a dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha, pues, vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, procediendo en un todo de acuerdo con lo que al

respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Miguel Gálvez G.

Chame, Abril 5 de 1926.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Federico de la Barrera, se encuentra depositada una vaca de color ocre, como de cuatro años de edad, señalada con una cruz en cada oreja y marcada así:

W-E. B.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Ascensión Montenegro, quien manifiesta que dicho animal hace como dos meses se encuentra vagando en los llanos del caserio de El Cocol, de esta jurisdicción, sin poder saber quien sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos, se procederá a rematar dicho bien en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Tablas, Marzo 18 de 1926.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Tello se ha depositado una ternera de color negra, como de seis meses de edad, sin marca de fuego, y con una troncha en la oreja izquierda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer reclamo sobre el, este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la Ley.

David, Marzo 8 de 1926

El Alcalde Municipal del Distrito,

N. FIELGADO J.

El Secretario,

C. Araya Jr.

30 vs.—21

Imprenta Nacional.—Run. N.º 2754-A